UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA

REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA DOCENTE MULTIGRADO

COMISIÓN RESPONSABLE:

Msc. Sheilla O. de Montero
Directora del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa
Dra. Carmen M. Sanjur A. – Miembro
Dra. Isis M. Guerra – Miembro
Msc. Edith Del Cid – Miembro
Msc. Miriam M. Sanjur A. - Miembro

Aprobado en Consejo Académico No. 01-2025, Sesión Extraordinaria del 12 de febrero de 2025

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA DOCENTE MULTIGRADO

ARTÍCULO 1: La Práctica Docente es la experiencia que el estudiante de la Facultad Ciencias de la Educación requiere para demostrar el dominio de los conocimientos, destrezas, procedimientos y actitudes, logrados en cada una de las asignaturas del plan de estudio cursado en las diferentes modalidades que ofrece esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2: Los nuevos planes de estudios de las diferentes carreras exigen que el estudiante sea capaz de autoevaluarse con actitud crítica y profesional, para que desde el inicio de la carrera detecte si efectivamente posee las condiciones que se requieren para el ejercicio de la práctica pedagógica.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS GENERALES

1.1. Compartir esfuerzos de integración interdisciplinaria entre los diversos especialistas de la Facultad Ciencias de la Educación, hacia el logro de los objetivos comunes en la formación del futuro docente.

1.2. Preparar en la teoría y la práctica al futuro docente en las competencias pertinentes al proceso de enseñar y aprender.

1.3. Desarrollar competencias básicas para el uso de las plataformas virtuales como Google Classroom, Moodle, Teams, Zoom y Moodle que le permitan al futuro docente, seguridad y destreza personal para su desenvolvimiento profesional teórico y administrativo.

1.4. Proyectar una buena imagen de la Facultad Ciencias de la Educación de la UNACHI mediante sus acciones personales, profesionales, científicas, sociales y deportivas.

1.5 Promover el auto análisis para la evaluación de su formación docente.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. Utilizar en forma adecuada la comunicación efectiva en el proceso de enseñar y aprender.

2.2 Aplicar los conocimientos, habilidades, estrategias, métodos y técnicas didácticas adquiridas en la formación docente.

2.3 Organizar y desarrollar proyectos educativos en las distintas plataformas virtuales de uso regular actual como complemento del perfeccionamiento del docente y en beneficio de los niños del centro educativo.

2.4 Establecer relación afectiva y profesional con los profesores y maestros de enlace y demás personal administrativo del centro donde realiza la Práctica Docente.

2.5 Usar la tecnología educativa con creatividad y pertinencia.

CAPÍTULO III
REQUISITOS

ARTÍCULO 5: Para tener derecho a la Práctica Docente y realizar este periodo en los centros educativos de los niveles de primaria Multigrado, es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos al momento de matricularse.

1. Poseer un índice académico superior a 1.0
2. Haber concluido el Plan de Estudio de la carrera respectiva. En el caso de Educación Primaria, tener actualizada su revisión de créditos de la Facultad y la aprobación por parte de la Escuela de Formación Pedagógica.
3. Disponer de todos los dispositivos necesarios para la conectividad y el tiempo necesario para impartir las clases sincrónicas de los centros que son parte de la práctica docente. (En caso que el MEDUCA exija clases virtuales).
4. Las estudiantes en estado de gravidez no podrán efectuar la Práctica Docente en las escuelas con modalidad presencial. Sólo en modalidad virtual.
5. Vestir de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación, de forma presencial y virtual si es el caso.
6. Usar un gafete con el logo de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación.
7. Realizar su Práctica Docente, sólo en los centros previamente seleccionados por la Facultad Ciencias de la Educación.

CAPÍTULO IV
RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD

ARTÍCULO 6: El Decano(a) y Vice Decano(a)

1. Mantener estrecha coordinación con las autoridades del Ministerio de Educación en lo concerniente a la Práctica Docente.
2. Velar porque el Departamento encargado de la selección de los docentes de práctica docente sea el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa.
3. Apoyar con recursos: humanos, didácticos y otros necesarios a fin de poder realizar talleres, seminarios y visitas a los centros de práctica docente.
4. Firmar las cartas de presentación de los estudiantes para el período de práctica docente intensiva.
5. Asistir a reuniones presenciales o virtuales donde se informe sobre el periodo de la Práctica Intensiva.
6. Permitir a los docentes la organización del Laboratorio Docente Multigrado sólo en las escuelas seleccionadas.

ARTÍCULO 7: Los Profesores de Práctica Docente de Educación Primaria Multigrado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar al Director(a) del Depto. de Didáctica un informe de la organización de la Práctica Docente Multigrado, donde se observe que la misma se realizó en los Centros previamente seleccionados y aprobados en este Reglamento.
2. Poseer título de Licenciado en Educación Preescolar, Primaria o de Administración Educativa según el tipo de Práctica asignada. Adicional, el docente asesor debe haber tenido experiencia como Maestro o Supervisor de aulas multigrado.
3. Disponer del tiempo necesario para realizar las visitas al practicante en la jornada matutina, para brindar las orientaciones pertinentes.
4. El Profesor de Práctica debe impartir por lo menos tres (3) semanas de Pre-Práctica para cubrir el contenido que requiere el alumno para realizar su Práctica docente multigrado.
5. Guiar y orientar al estudiante practicante para su desempeño. Esta orientación será teórica y práctica según se requiera de acuerdo a los siguientes aspectos:
    a) Conocimiento actualizado de las disposiciones legales vigentes.
    b) Los documentos técnico docentes (uso del registro escolar, secuencia didáctica correlacionada por asignaturas y grados

incluyendo Programa Aprendamos todos a Leer (ATAL), los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA), Ejes transversales,

c) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los componentes, principios e instrumentos de ENEA, Guías de Aprendizaje y Programas de las asignaturas).
d) Materiales didácticos
e) Uso de técnicas e instrumentos de acuerdo al tipo de evaluación.
f) Uso y manejo de las Tic´s.

6. Guiar y orientar a los estudiantes en la selección del uniforme para la Práctica Docente y el uso del carnet de identificación.
7. Mantener contacto con el Director del Centro de Práctica Docente y los educadores de enlace, antes de enviar a los practicantes al Centro Educativo.
8. Hacer por lo menos una visita de supervisión con acta a cada practicante y dos cuando el resultado de la primera ha sido deficiente.
9. Informar al Decano a través de un Cuadro el listado de los estudiantes practicantes, con la fecha de la práctica intensiva de multigrado,a fin de que él a su vez lo envíe a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, para los efectos del Seguro Estudiantil.

ARTÍCULO 8: Los Directivos de Centros de Práctica Docente deben:

1. Coordinar con los profesores de Práctica Docente, la llegada de los practicantes, la ubicación de estos en los diferentes grupos y los deberes y responsabilidades que deben cumplir.
2. Preparar el ambiente escolar para la llegada del estudiante practicante.
3. Dar la bienvenida al estudiante practicante y orientarlo en cuanto a la organización interna del plantel, sus normas y reglamentaciones, así como sus deberes y responsabilidades.

ARTÍCULO 9: Los Docentes de enlace deben:

1. Preparar a los estudiantes y a los padres de familia acerca de la llegada de los practicantes.
2. Dar oportunidad al estudiante practicante de observar sus clases y darle plena responsabilidad de participación en el periodo de evaluación de los niños. Así mismo, de incorporarse a las actividades concernientes a la tarea docente.

3. Establecer una estrecha coordinación con el profesor de la Práctica Docente y mantener uniformidad de criterios en cuanto al método de supervisión, planificación, evaluación.
4. Mantener buenas relaciones con todos los actores, poniendo en práctica el Código de Ética Profesional, Decreto N°121.
5. Permanecer en el aula durante la clase como maestro responsable del grupo o profesor responsable de la cátedra. El estudiante practicante no debe atender el grupo asignado solo sin la supervisión del docente de enlace.
6. Mantener informado al profesor de práctica en torno al desempeño del estudiante practicante y evaluarlo semanalmente. Debe usar la escala numérica. (Establecida en el Estatuto Universitario)
7. Recomendar la remoción y suspensión del practicante, si los intereses de los grupos y docentes se ven afectados.
8. Brindar al practicante toda la información que requiera, respecto a sus alumnos, programas de trabajo, normas que rigen el plantel, horario de clases, listado de los estudiantes, entre otros de interés.
9. El Maestro de enlace debe entregar al estudiante practicante las cinco (5) actas correspondientes a las cinco (5) semanas de práctica, para que este a su vez las entregue a su docente asesor. Debe entregárselas al finalizar el último día de Práctica con firma y sello fresco del Centro Educativo.
10. Crear en el estudiante practicante una actitud positiva y responsable a fin de realizar la evaluación de forma objetiva.

11. Los practicantes podrán desarrollar sus prácticas en las siguientes escuelas: Santo Domingo de Guzmán, Querévalos, Santa Rosa, Bugaba, Loma de San Pedro, El Tejar (Alanje), Orilla del Río, Rincón Largo, Cochea Arriba, Caimito, San Juan del Tejar (David), El Valle, Portachuelo, El Flor, Guayabal de Cochea, Guacá Arriba, Marcelino Samudio, C.E.B.G. Santo Tomás, San Carlitos, C.E. La Acequia, Corozal, Alto Quiel Boquete, Alto Majagua, Cuesta de Piedra y otras según las necesidades.
12. Todas tienen jornada matutina (de 6:30 a.m a 12:00 m.d)

ARTÍCULO 10: El estudiante practicante debe:

1. Cumplir con las fases de la Práctica Docente y el tiempo estipulado para cada una.
2. Participar en todas la actividades y comités de trabajo en las que participe su docente de enlace en el centro educativo.
3. Realizar sus trámites de licencia a tiempo para efectuar la Práctica Docente.

4. Demostrar una actitud responsable desde el punto de vista social, ético, higiénico y académico, digno del estudiante universitario y del futuro profesional de la docencia.
5. Cumplir con el horario de clase que rige en el plantel donde realiza la práctica y con las disposiciones y reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación.
6. Portar diariamente los documentos exigidos para la práctica docente (planificación, registro de evaluación, cuaderno de planes o preparación, etc.)
7. Dominio de Plataformas y herramientas virtuales a fin de entrar con facilidad a las aulas de Classroom.
8. Los estudiantes practicantes que laboren en determinado plantel u otra institución, podrán realizar su práctica docente en turno contrario al de su trabajo, bajo la supervisión del profesor de Práctica docente y el maestro de

   enlace correspondiente. Ningún estudiante podrá realizar dos prácticas docentes de manera simultánea.
9. Los estudiantes usarán el uniforme de la siguiente forma:
   a) Varones: pantalón de vestir (basta normal), camisa manga larga, corbata, medias y zapatos de vestir.
   b) Damas: falda o pantalón de vestir (basta normal), blusa, blazer, zapato cerrado de vestir.
   c) Todos deben llevar el gafete con el logo de la Universidad y la Facultad.
10. No se permite al estudiante escoger escuelas que no estén oficializadas en este Reglamento.

CAPÍTULO V

NORMAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 11: Además de las normas mencionadas previamente, serán motivos de suspensión de la Práctica Docente:

1. La falta de preparación, organización y cumplimiento de sus responsabilidades docentes administrativas y las normativas del Ministerio de Educación.
2. La inasistencia y tardanzas. De darse esta situación, el estudiante debe comprobar el hecho (enfermedad, duelo, etc) con certificación y de acuerdo con el profesor de la práctica compensará el tiempo mediante prórroga de la práctica.

3. La evidente falta de pulcritud, aseo o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres (deshonestidad, exhibicionismos, relaciones amorosas con estudiantes, padres de familia, chantaje académico, etc.)
4. La evidencia de enfermedad contagiosa, así como otro tipo de enfermedad que pueda crear conflictos emocionales en los alumnos (casos de epilepsia, enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, drogadicción, Covid, otros.).
5. Irrespetar a profesores, administrativos y estudiantes del centro educativo o de la Facultad.
6. Violar normas del código de ética profesional del educador panameño.
7. El periodo de práctica intensiva se realizará en el primero y segundo semestre.
8. En los casos en que se dé una interrupción de labores en el centro educativo designado para la Práctica Docente, el profesor de Práctica Docente, conjuntamente con la administración y los estudiantes establecerán alternativas compensatorias de la misma.

ARTÍCULO 12: NORMAS EXCEPCIONALES

1. En tiempos de Pandemia, como la del COVID 19, o circunstancias de emergencia, el docente practicante deberá prepararse en la utilización de Plataformas y herramientas virtuales, a fin de poder impartir sus clases.
2. En casos donde no haya acceso a internet usará otros medios: WhatsApp, módulos auto instruccionales o el teléfono celular para comunicarse con los alumnos.

CAPÍTULO VI
FASES Y DURACIÓN

ARTÍCULO 13: La Práctica Docente comprende un semestre académico. En el caso de los estudiantes que llevan las dos prácticas: unigrado y multigrado, las fases han sido reducidas, para no limitar la práctica intensiva que será de cinco (5) semanas. Por tanto, estará dividido como a continuación se detalla:

ARTÍCULO 14: PRIMERA FASE: INFORMATIVA

Comprende la primera semana de clases. En ella se informa el planeamiento didáctico de la asignatura y la Guía de la Práctica docente, su organización, responsabilidades, las disposiciones legales del personal docente panameño y los documentos técnico-docentes.

ARTÍCULO 15: SEGUNDA FASE: PREPARATORIA

Comprende la segunda semana de clase. En esta fase los estudiantes de la Práctica Docente Multigrado, deberán conocer, afianzar, elaborar y saber utilizar la secuencia didáctica semanal para multigrado con asignaturas correlacionadas, el guion de la clase, las guías de aprendizaje, los programas oficiales de educación primaria, los Derechos Fundamentales de Aprendizaje (DFA), el gobierno estudiantil los rincones de soporte de aprendizaje, u otros elementos que contempla la metodología ENEA.

De igual forma, deben preparar el registro, y los formatos de evaluaciones que serán utilizados por el Maestro de enlace y el Profesor asesor de la práctica.

ARTÍCULO 16: TERCERA FASE: DEMOSTRATIVA:

Esta fase se realizará durante la 3ra semana de clases. Se inicia con la presentación de la Micro clase para cada asignatura. Se evaluará atendiendo a los siguientes criterios: presentación personal, dominio del tema, uso de recursos (diapositivas), claridad para exponer, la planificación y desarrollo del guion de la clase.

Los estudiantes deben contactar a sus maestros de enlace para informarse sobre: los grados asignados y el horario correspondiente.

En la cuarta semana de esta fase, el profesor diseña, desarrolla y presenta un Módulo de Auto instrucción para Multigrado, el cual servirá de guía para que los estudiantes elaboren el propio, que será utilizado como recurso didáctico de ser necesario y para la atención a los niños con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 17: CUARTA FASE: PRÁCTICA INTENSIVA

La Práctica intensiva comprende un mínimo de 25 días laborables que equivalen a cinco (5) semanas. Una de observación y cuatro de práctica intensiva. La práctica se realizará presencial de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación y de la Universidad Autónoma de Chiriquí. Todo esto se realizará bajo la guía, orientación y supervisión del Profesor(a) de la cátedra respectiva; el Director de la escuela y el Maestro de enlace.

Si el estudiante por algún motivo falta por enfermedad, duelo, o cualquier otro motivo, su periodo de Práctica se extenderá los días que no asistió.

ARTÍCULO 18: QUINTA FASE: EVALUACIÓN

Comprende una (1) sesión.

Los estudiantes realizarán una autoevaluación de su práctica docente con base en las evidencias logradas; las cuales defenderán oralmente y luego las suben a la Plataforma Classroom como bitácora. Esta bitácora o Informe final más la visita de supervisión del profesor asesor, reemplaza el examen semestral.

PROPUESTAS DE EGRESADOS DEL LABORATORIO DOCENTE MULTIGRADO

Para dar una mayor calidad de Práctica Multigrado se debe realizar una mejora constante y ajustes necesarios ya que la misma no aparece como tal en el Estatuto.

La Práctica en las aulas multigrado es de gran importancia ya que cuando se adquiere el compromiso como docente se debe estar capacitado para realizar la labor en diferentes contextos, ya que en Panamá el 65% de las escuelas son multigrados y los docentes no estamos capacitados ni formados para darle respuesta a estas necesidades de enseñanza – aprendizaje de los niños de nuestro país.

En la escuela multigrado el docente debe ser competente para brindar aprendizajes significativos a los niños de este contexto, esto implica un doble esfuerzo, puesto que no se atiende un solo grado, sino varios y es necesario ser profundamente conocedores de todos los componentes del modelo Escuela Nueva Escuela Activa y los recursos didácticos necesarios para ejecutar de forma eficaz esta labor.

Además, se debe evitar prácticas centradas en la repetición y mecanización de la escuela tradicional porque en las escuelas multigrados se requiere que el maestro sea dinámico, creativo y brillante al desarrollar sus clases para que sus estudiantes se sientan a gusto y tengan el deseo por aprender, descubrir, siendo más activo y participativo.

Por ello es importante prepararnos lo mejor posible con las herramientas necesarias, tomando cursos u otras carreras que estén ligadas, y mantenernos constantemente actualizados leyendo e investigando.

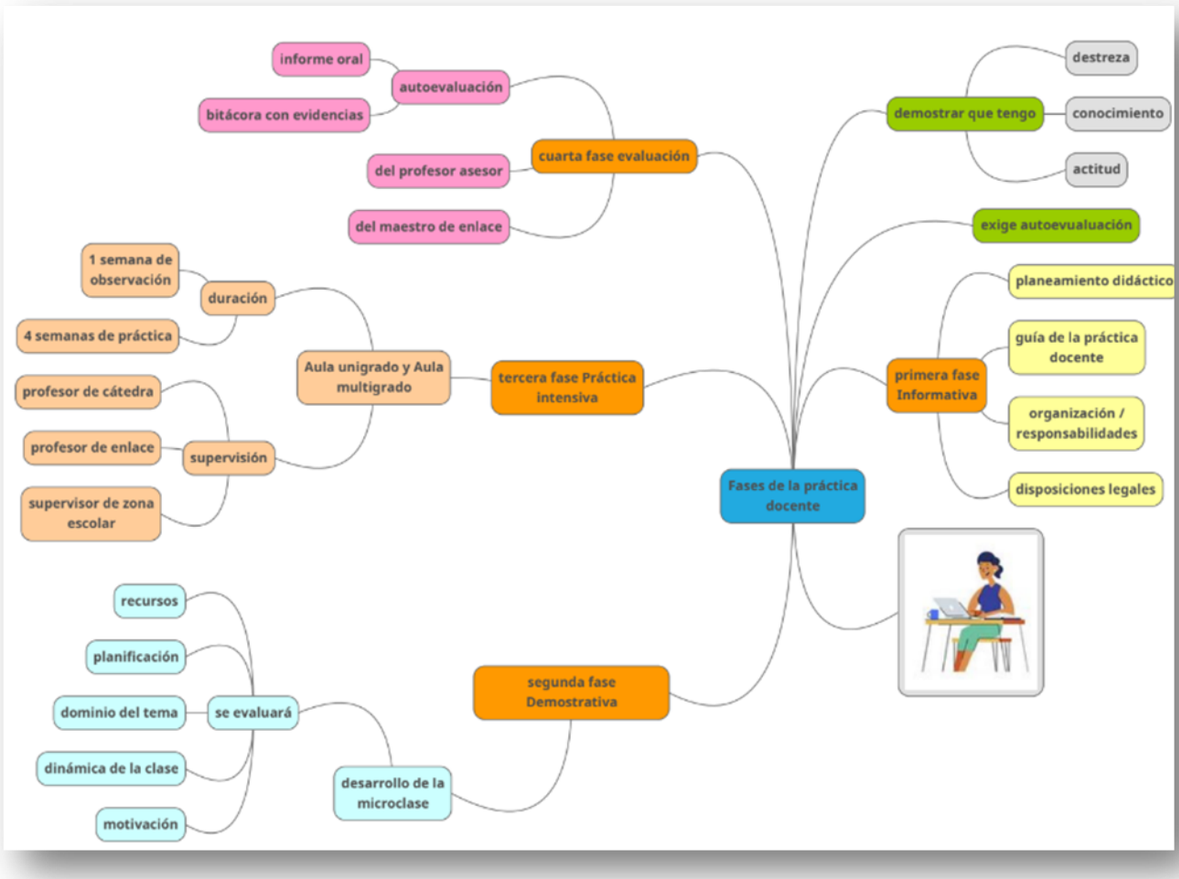
Fases de la práctica docente
demostrar que tengo
destreza
conocimiento
actitud
exige autoevualuación
primera fase Informativa
planeamiento didáctico
guía de la práctica docente
organización / responsabilidades
disposiciones legales
tercera fase Práctica intensiva
cuarta fase evaluación
autoevaluación
informe oral
bitácora con evidencias
del profesor asesor
del maestro de enlace
Aula unigrado y Aula multigrado
duración
1 semana de observación
4 semanas de práctica
supervisión
profesor de cátedra
profesor de enlace
supervisor de zona escolar
segunda fase Demostrativa
desarrollo de la microclase
se evaluará
recursos
planificación
dominio del tema
dinámica de la clase
motivación